



ASOCIACION DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS, PERSEGUIDOS Y
PRESOS POLÍTICOS

AFAVIM

“NO HABRÁ PAZ SIN VERDAD Y JUSTICIA”

INFORME PÚBLICO DE LA AUDIENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL JUICIO GOLPE II

En la citada audiencia el Tribunal instruyó la lectura en extenso de las pruebas de acusación presentadas por el Ministerio Público, admitidas en la audiencia del día 14 de abril.

Llama la atención que el proceso contempla los hechos de los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2019, sin embargo se identifica en la lectura de pruebas, que corresponden a eventos previos y posteriores a las fechas del proceso.

Si no se considera las acciones previas durante el ejercicio de la Presidencia de Evo Morales, desde el día 20 de octubre al mismo 10 de noviembre de 2019, la valoración de procedimientos en relación al reglamento del Senado, reglamento de la Cámara de Diputados y la aplicación correcta de la Constitución Política del Estado en los numerales correspondientes a los procedimientos de Sucesión Presidencial y de los altos cargos jerárquicos, puede llevar a un direccionamiento de la verdad histórica a fines de demostrar faltas que censuren penalmente a la Senadora Jeannine Añez Chávez.

De la misma manera, la valoración de los hechos en fechas 10, 11 y 12 de noviembre que incluyen actuación de las Fuerzas Armadas y su valoración, además de la arista mencionada en el párrafo precedente, tiene vital importancia y sustento en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas – LOFA, por la cual los acusados militares no pasaron por Sumario Militar, instancia previa y colegiada que debió actuar de manera previa para establecer responsabilidades en la cadena de mando, ANTES de ser derivados a la justicia ordinaria.

En el caso de la Policía Nacional, fue presentado informe del Tribunal Disciplinario, identificando a cinco policías como responsables y coordinadores del Motín Policial. Éste evento deberá ser contrastado en etapa de juicio oral dado que la actuación de otros actores mencionados durante el conflicto y la percepción ciudadana de los



hechos del 8, 9 y 10 de noviembre en relación al repliegue policial, consideramos está siendo valorado unilateral y políticamente.

Se observa también que las pruebas testimoniales documentales sean definidas en la etapa preliminar del proceso, se espera que el Tribunal permita en momento posterior complementar posibles descargos de las defensas en etapa de declaración de testigos y que en debido proceso permitan contraste con los elementos de acusación. Esto es mencionado por la intención previa del Tribunal de limitar la cantidad de testigos de las partes.

La lectura de pruebas documentales por parte de la acusación continuará el lunes 18 de abril en extenso, bajo la misma mecánica.

Nota! el Ministerio de Gobierno insiste en audiencias continuas hasta agotar los elementos en la jornada, esto va en desmérito de los abogados de la defensa que deben atender otros procesos y sus ingresos dependen de ello, a diferencia de la función pública.

Santa Cruz de la Sierra, Abril 2022

Atentamente,



Jean Carla Rivero de Terrazas
PRESIDENTA DE AFAVIM